



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 29/04/2019

**Número de acto administrativo:** 21

**Vistos:**

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5° letra f del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- 2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República
- 3.- La Resolución Exenta N° 202 de 14 de marzo de 2005, del Director del Trabajo de la época, que delega facultades en el Director Regional del Trabajo
- 4.- La Resolución N°115/365/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, de la Dirección del Trabajo, que asigna funciones de Director Regional Subrogante en la Región de OHiggins, a don Ricardo Jofré Muñoz.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley 19.886
- 6.- Solicitud N°11, de Director Regional del Trabajo Rancagua, de fecha 29 de abril de 2019.

**Considerando:**

1. La necesidad de contar con CONTRATO SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DRT OHIGGINS..
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar CONTRATO SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DRT OHIGGINS.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

**Resuelvo:**

1. DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Unidad de Administración y Finanzas Regional: Jefa Administrativa Regional y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas al Coordinador de Relaciones Laborales Regional, Coordinador Atención Usuarios y Coordinador Inspectivo, o por quienes los subroguen o reemplacen
2. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-6-L119, para la contratación de CONTRATO SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DRT OHIGGINS, cuyo texto es el siguiente:

## **I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

<b>Número de Adquisición</b>	4621-6-L119
<b>Entidad Licitante</b>	Dirección del Trabajo
<b>Unidad de Compra</b>	Dirección del Trabajo VI Región
<b>Rut</b>	61.502.000-1
<b>Dirección</b>	Plaza Los Heroes 389, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>Nombre de la Licitación</b>	CONTRATO SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DRT O'HIGGINS
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contrato de suministro para la reparación de los vehículos asignados a la Dirección Regional del Trabajo de O'Higgins, según bases
<b>Monto disponible:</b>	\$ 3.626.472 incluye impuesto

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicio de reparación de equipo de fabricación Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Plaza Los Heroes 389 - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Rancagua	Servicio de reparación de los vehículos asignados a la Dirección Regional del Trabajo OHiggins

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Servicio de reparación de equipo de fabricación

Especificaciones Técnicas:

### CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO O'HIGGINS

#### 1) SERVICIO REQUERIDO

Contrato de suministro para la reparación de los vehículos asignados a la Dirección Regional del Trabajo de O'Higgins, cuya dotación de vehículos se detalla a continuación.

#### 2) DEL PARQUE VEHICULAR

El parque vehicular asignado con que cuenta la Dirección Nacional del Trabajo está compuesto por los siguientes vehículos:

N	Placa Patente	Marca	Tipo	Modelo	Color	Nº Motor	Chassis	Año	Octanaje
1	LCPR 77-3	Suzuki	Station Wagon	GRAN VITARA GLX 4 1,6	Gris Oscuro	M16A2283384	JS3TA74V3K4100292	2019	G95SP
2	ZW 7426-7	Suzuki	Station Wagon	GRAN VITARA GLX 4X4	Verde	M16A-1165775	JS3TA74VX74100863	2007	G95SP

3	JXZP 20-1	Hyundai	Automovil	Accent RB SDN 1,4 6 m/t	Plata	G4LCHU803 565	KMHCT41BA HU327639	2018	G95SP
4	DSGD 18-4	Hyundai	Stration Wagon	New Tucson GL 2000, C Mec 4wd	Celeste	G4KDBU536 294	KMHJT81BC CU388127	2012	G95SP

Cabe señalar que las mantenciones preventivas de los vehículos serán realizadas a través de los concesionarios que se encuentren en el catalogo vigente de Convenio Marco. Además, los vehículos LCPR77-3 y DSGD-18-4, se realizaran las reparaciones una vez vencida la garantía de la marca.

### 3) MINIMO TECNICO REQUERIDO

Los oferentes deberán, por medio de la presentación de antecedentes a través del portal y como parte de su oferta técnica, corresponder al mínimo técnico requerido, presentado a continuación:

#### a.- Talleres con Estándares de Calidad

El oferente deberá presentar nómina de los talleres asociados en los cuales se prestarán los servicios requeridos, debiendo estos poseer infraestructura, condiciones de seguridad e implementos para el desarrollo de los trabajos de óptima calidad para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Se deberá adjuntar fotografías referenciales para el reconocimiento de las instalaciones.

#### b.- Oportunidad en la Atención

Los oferentes deberán brindar atención preferencial a los vehículos de la Dirección, ya señalados en el Punto 2, considerando su importancia en la función fiscalizadora y de provisión de servicio, de acuerdo a solicitud de ingreso a taller por parte de los encargados previamente designados a cargo del contrato.

#### c.- Calidad de Insumos utilizados en Reparaciones

El oferente deberá ante todo evento de reparación, utilizar los repuestos ofertados, genuinos, originales de la marca, o alternativos certificados de los vehículos ingresados a taller, pudiendo la contraparte técnica solicitar revisión de los trabajos para verificación, por intermedio de las facturas de los respuestos comprados, y devolución de las piezas cambiadas.

#### d.- Servicio de Traslado (Grúa)

El oferente deberá, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del(los) vehiculo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a taller para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente deberá valorizar este servicio e incluirlo dentro de su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, el traslado se podrá realizar a través del seguro con que cuenta nuestra institución.

#### e.- Asistencia en Ruta

El oferente deberá contar con un mecánico especializado cuando el vehículo quede detenido en ruta por una contingencia menor.

### 4) DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

Se requiere que los proveedores coticen precios referenciales de los siguientes servicios que se requieren a continuación para los 4 vehículos del parque vehicular (Completar Anexo N°3 y Anexo N°6):

#### 4.1.- Servicios de Reparación:

Se entenderá por este concepto a todas las intervenciones que el oferente deba realizar producto del desgaste y/o uso que impliquen intervenciones mayores, cambio de piezas importantes, tanto sistema eléctricos como de motor, sistemas de frenos válvulas, implicando la entrada de vehículo a taller.

- Ajuste de motor
- Cambio amortiguadores delanteros y traseros
- Reparación/cambio bomba de agua
- Reparación/cambio bomba de bencina
- Cambio kit de distribución ( cadena o correa, tensores y retenes)
- Cambio correas externas
- Cambio empaquetadura tapa válvulas
- Cambio empaquetadura de culata
- Cambio empaquetadura múltiple admisión
- Cambio extremos de dirección
- Cambio fuelle triceta
- Cambio kits embrague
- Cambio retén
- Cambio rotulas de dirección
- Cambio separador
- Rectificado de culata
- Revisión y cambio de kit de frenos
- Rectificado 2 discos
- Cambio balatas de frenos
- Rectificado de 2 tambores
- Reparación diferencial trasero
- Reparación sistema refrigeración (mangueras)
- Scanner de motor
- Cambio de bobinas
- Cambio bujías
- Cambio soporte caja de cambio
- Cambio de espejos
- Cambio parabrisas
- Cambio y/o reparación de parachoques y molduras
- Servicio de desabollado y pintura
- Cambio silenciador
- Cambio catalítico homologado garantizado 12 meses
- Reparación de transmisión
- Cambio y/o reparación de sistema homocinético
- Cambio y/o reparación sistema de amortiguación
- Reparación tubo de escape
- Reparación de equipo de aire Acondicionado

#### **4.1.1.- Otros Servicios de Reparación**

En caso de presentarse otras reparaciones que no se consideren dentro del detalle especificado en el Numeral 4.1, el proveedor adjudicado deberá justificar mediante informe las causales que implican la realización de prestaciones no contempladas.

Para casos como los señalados deberá, independiente de la naturaleza de la reparación, considerar repuestos genuinos, originales de la marca o alternativos certificados que garanticen un funcionamiento adecuado de los vehículos Institucionales.

Los oferentes que participan en la presente licitación deberán presentar listado valorizado de otros servicios de reparación según formato establecido en el Anexo N°6 sobre "Otros servicios de Reparación".

#### **4.2.- Servicios de Grúa**

El oferente deberá, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del(los) vehículo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a taller para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente deberá valorizar este servicio e incluirlo dentro de su oferta económica.

### **5) ADMINISTRACION DE CONTRATO**

La administración del contrato será de cargo de la Coordinadora de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo O'Higgins.

La señalada coordinación deberá cerciorar el tipo de repuestos utilizados, pudiendo ser, genuinos, originales de la marca o alternativos certificados.

**Se establecerá como procedimiento una vez ingresado el vehículo que requiera de reparaciones a taller, lo siguiente:**

A.- Se solicitará presupuesto a la empresa proveedora por parte de la Dirección Regional para un vehículo en particular que requiera de reparación.

B.- El proveedor detallará las actividades requeridas para realizar la reparación dependiendo del caso de acuerdo a las prestaciones establecidas y conformidad a lo declarado por el proveedor en su oferta.

De esta forma se establecerán los costos asociados a las reparaciones que se requieran de efectuar dependiendo del caso.

C.- El presupuesto deberá ser remitido, a la Dirección Regional en un plazo no superior a 48 horas a los contactos establecidos para la revisión y visación de presupuestos, La Dirección Regional deberá enviar un correo al proveedor declarando conformidad con los precios y prestaciones remitidas.

D.- La Coordinadora de Gestión Global de Soporte remitirá a la encargada de Compras el presupuesto aprobado para emitir la Orden de Compra que permitirá iniciar los trabajos por parte del Taller Mecánico al aceptar dicho documento a través del Portal Mercado Publico.

E.- Para efectos de la presentación de la factura, tal como lo indica las bases administrativas, la contraparte técnica del contrato, deberá emitir un certificado de recepción conforme, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la entrega del servicio de que se trata, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

Para efectos del pago, una vez recepcionado el certificado de recepción conforme por el adjudicatario, aquel deberá presentar la factura correspondiente, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Plaza

Los Héroes N°389, Rancagua.

Junto a lo anterior, se deberá recepcionar la guía que especifique la mano de obra y los repuestos utilizados en la reparación. Con la finalidad de comprobar que los repuestos utilizados corresponden a genuinos, originales de la marca o alternativos certificados, se debe adjuntar, la o las fotocopias de las facturas que acrediten la compra del repuesto especificado en la guía de despacho.

## **ANEXO 3**

### **Presentación de Oferta Económica**

(Debe incluir el precio de **Mano de Obra** y debe estar en Pesos Chileno)

#### **Reparaciones valores de Mano de Obra**

<b>Reparación</b>	<b>Suzuki GRAN VITARA GLX 4</b>	<b>Hyundai New Tucson</b>	<b>Hyundai Accent</b>
<b>Valores Mano de obra</b>	<b>1,6</b>	<b>Sin IVA</b>	<b>Sin IVA</b>

1. Ajuste de motor
2. Cambio amortiguadores delanteros y traseros
3. Reparación/cambio bomba de agua
4. Reparación/cambio bomba de bencina
5. Cambio kit de distribución (cadena o correa, tensores y retenes)
6. Cambio correas externas
7. Cambio empaquetadura tapa válvulas
8. Cambio empaquetadura de culata
9. Cambio empaquetadura múltiple admisión
10. Cambio extremos de dirección
11. Cambio fuelle triceta
12. Cambio kits embrague
13. Cambio retén
14. Cambio rotulas de dirección

15. Cambio separador
16. Rectificado de culata
17. Revisión y cambio de kit de frenos
18. Rectificado 2 discos
19. Cambio balatas de frenos
20. Rectificado de 2 tambores
21. Reparación diferencial trasero
22. Reparación sistema refrigeración (mangueras)
23. Scanner de motor
24. Cambio de bobinas
25. Cambio bujías
26. Cambio soporte caja de cambio
27. Cambio de espejos
28. Cambio parabrisas
29. Cambio y/o reparación de parachoques y molduras
30. Servicio de desabollado y pintura
31. Cambio silenciador
32. Cambio catalítico homologado garantizado 12 meses
33. Reparación de transmisión
34. Cambio y/o reparación de sistema homocinético
35. Cambio y/o reparación sistema de amortiguación
36. Reparación tubo de escape
37. Reparación de equipo de aire Acondicionado

**Servicio de Grúa (VALOR POR KM)**

<b>Servicio de Grúa</b>	<b>Suzuki GRAN VITARA GLX 4 1,6 Sin IVA</b>	<b>Hyundai New Tucson Sin IVA</b>	<b>Hyundai Accent Sin IVA</b>
1. Traslado de en grúa (PRECIO POR KM)			

**VALOR TOTAL MANO DE OBRA, SERVICIOS DE REPARACIÓN**

<b>Total valores por vehículos</b>	<b>Suzuki GRAN VITARA GLX 4 1,6</b>	<b>Hyundai New Tucson</b>	<b>Hyundai Accent</b>
Neto			
IVA			
<b>TOTAL</b>			

El plazo de ejecución y de entrega de las reparaciones es de \_\_\_\_\_ días hábiles.

**NOMBRE EMPRESA OFERENTE**

**FECHA**

## Anexo 4

Formato Carta de Experiencia

FECHA EMISION CARTA

El firmante, (NOMBRE DEL CLIENTE) en su calidad de cliente del oferente (NOMBRE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO), Certifica su experiencia y Recomienda los servicios de reparación de Vehículos, de acuerdo a los servicios prestados en (NOMBRE INSTITUCION EN DONDE SE PRESTO EL SERVICIO).

Fono: \_\_\_\_\_.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DEL CLIENTE

## ANEXO 5

### Tiempo de Garantía Adicional

Finalizados los tres meses de garantía legal, establecida en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, el/los vehículos reparados cuentan con una garantía adicional de \_\_\_\_\_ Meses.

**NOMBRE EMPRESA OFERENTE**

**FECHA**

## ANEXO 6

### Otros servicios de Reparación

<b>Otros Servicios de Reparaciones</b>	<b>Suzuki GRAN VITARA GLX 4 1,6 Sin IVA</b>	<b>Hyundai New Tucson Sin IVA</b>	<b>Hyundai Accent Sin IVA</b>
--	---	---------------------------------------	---------------------------------------

## **NOMBRE EMPRESA**

**OFERENTE**

**FECHA**

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

30/04/2019 13:09:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 15:09 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:09 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:09 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:09 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de

bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

### Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de entrega	15
Garantía Adicional de las reparaciones	20
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	45
Experiencia del equipo	15

### Plazo de entrega

Dada la importancia de los Vehículos en uso diario, se evaluarán las ofertas que indiquen el menor tiempo

de demora en la ejecución de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta de acuerdo al Anexo N°3 , el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos en reparación.

El Subfactor A se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

**Condición Puntaje**

El oferente informa un plazo de entrega de hasta 2 días hábiles por vehículo.10

El oferente informa un plazo de entrega de entre 3 a 5 días hábiles por vehículo.5

El oferente informa un plazo de entrega igual o superior a los 6 días hábiles por vehículo.3

El oferente no especifica el tiempo de entrega inadmisibles

Considerar días hábiles en jornada de Lunes a Viernes entre 08:00 a 17:00Hrs.

**Garantía Adicional de las reparaciones**

Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece un plazo de tres meses de garantía legal para los consumidores desde la fecha de emisión de la factura o boleta de compra. La Dirección del Trabajo evaluará la garantía adicional a este plazo, por lo cual, el oferente deberá señalar en su oferta técnica el tiempo de garantía de las reparaciones, posterior a los tres meses de garantía legal. Con el objeto de evaluar claramente las ofertas, cada oferente deberá informar en oferta técnica o completar el archivo denominado Anexo N°5 sobre Tiempo de Garantía Adicional.

El Subfactor C se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

**Condición Puntaje**

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, igual o superior a los 12 meses.10

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 6 y 11 meses.5

El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 1 y 5 meses .3

El oferente no informa tiempo adicional de garantía. Sólo cumple con el período establecido en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.0

**Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

**Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

**Experiencia del equipo**

La experiencia del equipo se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos que suman los integrantes del equipo. Se asignarán según el siguiente detalle:

- 10 o más proyectos: 100 puntos.
- 7 a 9 proyectos: 70 puntos.
- 4 a 6 proyectos: 50 puntos.
- 1 a 3 proyectos: 30 puntos.
- Ningún proyecto: 0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto el oferente deberá completar la información por cada uno de los integrantes del equipo, indicando datos de contacto de la contraparte para cada experiencia. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso. Si no se incluyen los datos de contacto, en la oportunidad que corresponda, la experiencia presentada será desestimada y por tanto no sumará en la calificación de la oferta.

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes.

#### **Mecanismo de resolución de empates**

En caso de que se genere un empate en las ponderaciones finales entre oferentes, se definirá la adjudicación a favor de aquel oferente que registre un mejor puntaje en el subfactor C sobre Garantía adicional de las Reparaciones, si aún así persiste el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el subfactor A sobre Plazo de Entrega, de persistir el empate se considerará el mayor puntaje en la oferta económica y como último criterio si aún persiste el empate se definirá por aquel que haya echo ingreso primero la oferta en el sistema.

#### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución 21 del 30 de abril de 2019.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 24 meses o hasta agotar stock los \$3.626.000.- cualquiera que ocurra primero, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Suministro

## **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 5% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

## **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_\_ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el \_\_\_ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una o más garantías, equivalentes en total al 5 % del monto adjudicado.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en Plaza Los Héroes N°389, Rancagua, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, si fueran en soporte papel. El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 13:30 horas y de las 15:00 horas a las 18:00 horas.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo antes indicado.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Como ejemplos de garantías se pueden

mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El beneficiario del instrumento debe ser Dirección del Trabajo, RUT: 61.502.000-1.

Cuando corresponda según el tipo de instrumento de garantía, ésta deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por los servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos Nissan de la Dirección Regional del Trabajo de O'Higgins, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante"

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, aquél deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Emisión de la orden de compra La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Suscripción de contrato**

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el adjudicatario la amplía por el período que falte.

Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

También se entenderá como desistimiento de la oferta, si al momento de suscribir el contrato no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva, si fue exigida en las bases.

Para suscribir el contrato el adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores.

### **Emisión de orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Modificación del contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

### **Cesión de contrato**

El adjudicatario no podrá en caso alguno traspasar a terceros el contrato que se celebre.

En conformidad con el artículo 74 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.866, se restringe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y en especial los establecidos en el Contrato definitivo, sin dar previo cumplimiento a lo estipulado en el Art. 75 del reglamento de la ley N° 19.886.

La notificación del contrato de factoring se deberá hacer en la Dirección del Trabajo, esto es Plaza Los Héroes N°389, Rancagua, de lunes a viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas.

El proveedor deberá informar a la Dirección la intención de ceder la cuarta copia de la factura a una empresa de factoring.

### **Subcontratación**

En conformidad con el artículo 76 del D.S 250/04 del Ministerio de Hacienda, Reglamento, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del mismo artículo.

### **Coordinador de contrato**

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica, estará dada por la Coordinadora de Gestión Global de Soporte, correspondiéndole velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, así como certificar el incumplimiento reiterado de los servicios, además de visar la factura pertinente para su pago.

### **Acreditación de obligaciones laborales**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **Normas Laborales**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte

técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**RICARDO JOFRE  
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS**

JN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=2B54605F-63FF-4D13-81BB-088625B11544>